



BASES CAMPAÑA “RASCA Y GANA EN NAVIDAD 2022” EN PALAZUELOS DE ERESMA

PREÁMBULO.

Desde el Ayuntamiento se tiene plena conciencia de los beneficios económicos, sociales y medioambientales del pequeño comercio. Sabemos que además de suponer un recurso para la economía de muchos de nuestros vecinos, el comercio de proximidad tiene un impacto importante a la hora de construir comunidad y relaciones sociales, y que es la forma de comercio que menos impacto tiene sobre el medioambiente por su cercanía al consumidor y por sus buenas prácticas. Entendemos que el pequeño comercio puede contribuir a lograr que el municipio sea más inclusivo, seguro, resiliente y sostenible, a ayudar a fomentar modalidades de consumo sostenibles, y a combatir el cambio climático y sus efectos.

Por otra parte, hemos observado que la unión de las consecuencias de la pandemia y la reciente crisis derivada de la guerra de Ucrania está provocando en los establecimientos comerciales minoristas de nuestro municipio un gran impacto en la reducción de sus ingresos. Por un lado, la crisis del COVID-19 ha supuesto un auge del comercio online acaparado por grandes plataformas, y, por otro lado, el incremento de la inflación que es consecuencia principalmente de la guerra de Ucrania está deprimiendo el consumo a nivel general y de manera muy especial en el pequeño comercio minorista local. Así, nuestro tejido comercial local se enfrenta a grandes retos para conseguir su supervivencia.

Es por eso que desde la corporación se ha actuado estos últimos años apoyando al pequeño comercio del municipio a través de campañas de comunicación y sensibilización, dirigidas a concienciar a la población sobre la importancia de realizar las compras dentro del municipio, hasta campañas de activación de las ventas, mediante promoción, decoración de establecimientos y calles, sorteos y premios para los clientes y que entiende que refuerza la marca de comercio de Palazuelos de Eresma.

Dicho todo lo anterior, habiendo constatado que las campañas realizadas hasta la fecha han proporcionado unos resultados positivos en cuanto difusión, incremento de ventas y fidelización de clientes, optamos por plantear para esta navidad una campaña similar a la de años anteriores en forma de sorteo de descuentos.

PRIMERA. - *Denominación de la campaña.*

“Palazuelos de Eresma Rasca y Gana en Navidad 2022”



SEGUNDA. - Organización.

Área de promoción económica del Ayuntamiento Palazuelos de Eresma a través de la Agencia de desarrollo local.

TERCERA. - Objeto.

El objeto de esta promoción es incrementar el consumo sostenible de nuestros vecinos, y que este derive en un aumento de ingresos en el pequeño comercio local.

CUARTA. - Duración de la campaña.

La campaña abarcará del 9 de diciembre de 2022 al 5 de enero de 2023

QUINTA. - Régimen jurídico y normativa de aplicación:

Esta convocatoria se acoge, además de lo dispuesto en las presentes bases, a lo establecido en:

- a) Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma para el ejercicio 2022.
- b) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de Sector Público.
- e) Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

SEXTA. - Partida presupuestaria.

La cuantía de la campaña asciende un total de 4.000 euros, estando previsto en el presupuesto municipal del 2022, dentro de la aplicación presupuestaria denominada promoción económica local. El total de premios entregados en ningún caso superará el importe global de 4.000 euros.

SÉPTIMA. - Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de los premios de la campaña todas las personas mayores de edad que realicen compras iguales o superiores a 10 euros en alguno de los negocios adheridos durante el plazo que dura la misma.

OCTAVA. - Premios.

Se establecen 800 premios en forma de descuento de 5 euros cada uno. El Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma asume la cuantía total de los mismos – 4000 euros -, aunque el descuento lo adelantan los establecimientos. El abono de los descuentos adelantados por los establecimientos se irá produciendo en la aplicación del presupuesto municipal con cargo a la partida presupuestaria denominada promoción económica dentro del presupuesto municipal de 2022. Dicha partida está dotada con un importe total de 4.000 euros para abono de descuentos.



- El Ayuntamiento repartirá entre los comercios adheridos a esta campaña un total de 4000 tarjetas “rasca”, de ellas 800 contendrán un premio descuento de 5 euros.
- Las tarjetas premiadas estarán puestas de manera aleatoria entre el total de todas las tarjetas “rasca”.
- La Agencia de desarrollo local del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma actuará como órgano gestor del procedimiento de esta campaña y tendrá la potestad para designar cuantas participaciones son entregadas a cada negocio en función de su tipología y clase de actividad.
- Para optar al descuento se tendrá que hacer una compra igual o superior a 10 euros en los establecimientos adheridos a la campaña.
- Si la tarjeta tiene premio, se aplica el descuento a esa compra y no a ninguna posterior.
- La tarjeta premiada, tras la aplicación del descuento correspondiente, se la queda el comerciante, que habrá de guardarla junto con el ticket de compra. Esta será la documentación necesaria a entregar a la organización para que el Ayuntamiento pueda abonar a los establecimientos participantes el dinero que han adelantado en los premios descuento que han dado en sus compras

NOVENA. - *Establecimientos participantes: Requisitos, solicitud y procedimiento.*

a) Requisitos para poder adherirse a la campaña.

Podrán adquirir la condición de establecimiento adherido a la presente convocatoria “Palazuelos de Eresma Rasca y Gana en Navidad 2022” las personas físicas o jurídicas independientemente de su forma de constitución, que realicen una actividad empresarial o profesional en el término municipal de Segovia y cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener el local afecto a la actividad económica, en el término municipal de Palazuelos de Eresma.
- Estar en situación de alta en la Agencia Tributaria y en la Seguridad Social.
- No ser filial de grandes firmas, franquicias o empresas de implantación nacional e internacional con más de 10 trabajadores, salvo que se trate de franquicias cuya matriz esté radicada en Palazuelos de Eresma.
- La actividad económica se realizará en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) recogidos en el Anexo I de las presentes bases.

b) Solicitud de participación y plazos.



Para adherirse a esta campaña los establecimientos interesados deberán cumplimentar una solicitud en impreso normalizado, que los interesados podrán descargarse en la página de la campaña que se creará al efecto en la web municipal o recogerlo en la agencia de desarrollo local (C/ Segovia 6, Tabanera del Monte). La participación de los comercios y comerciantes será gratuita. La firma de este documento implica la aceptación de las bases y el compromiso de cumplir con las condiciones de la campaña. La solicitud podrá presentarse:

- Por la sede electrónica:
<https://palazuelosdeeresma.sedelectronica.es/info.0> , subiendo el formulario relleno como adjunto al impreso de instancia general
- O presencialmente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, calle Real 17, 8, de 9h a 14h, de lunes a viernes.

El plazo para presentar las solicitudes de participación será del 12 al 23 de noviembre de 2022, ambos inclusive. Sólo se podrá presentar una solicitud por establecimiento. La presentación de más solicitudes se procederá a la inadmisión de estas.

c) Procedimiento por parte de los comerciantes

- La persona que realice una compra igual o superior a 10 euros en dichos establecimientos tendrá derecho a recibir una tarjeta rasca, siempre que el comercio disponga de ellas, ya que los negocios cuentan con un número limitado de tarjetas rascas.
- Las personas rascarán en el lugar habilitado para ello en la tarjeta. Si la tarjeta está premiada pondrá: descuento 5 euros, sino lo está, pondrá: siga comprando.
- Los rascas premiados se canjean en forma de descuento aplicado a la compra que origino la entrega del “rasca”.
- El comerciante, finalizada la campaña, entregará al órgano gestor – La agencia de desarrollo local – todas las tarjetas premiadas junto con los tickets de compra.

d) Obligaciones para los establecimientos participantes

- A los efectos de realización de la campaña, la Organización les facilitará un cartel promocional que deberán colocar en el escaparate de su establecimiento en un lugar visible. Así como aquellos medios publicitarios facilitados por el Ayuntamiento para la promoción de esta campaña.
- Difundir la campaña entre sus clientes
- Actuar de manera honesta en el reparto de rascas
- Los establecimientos deberán guardar juntos cada tarjeta premiada con su ticket/factura a la que se aplicó el descuento. Esta documentación será necesaria para que el Ayuntamiento abone tras la campaña los descuentos a cada Establecimiento.



- Los establecimientos deberán entregar a la organización el día hábil siguiente al de la finalización de la campaña todas las tarjetas: las no premiadas, y también las premiadas. Estas últimas junto con los tickets de compra asociados a los que se aplicó el descuento.
- No podrán participar en la campaña, ni, por tanto resultar ganadores: los comerciantes integrantes o familiares en primer y segundo grado por compras en sus propios establecimientos.

DÉCIMA. - *Aceptación de las bases.*

Los participantes aceptan cumplir todas y cada una de las BASES de la presente promoción. El incumplimiento de alguna de las BASES dará lugar a la exclusión del participante de la presente promoción. En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases se realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado la promoción. Por motivos razonados, la organización podrá modificar las presentes bases una vez comenzada la promoción. Las bases estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente la promoción en la página Web: <https://www.palazuelosdeeresma.es/>

UNDÉCIMA. - *Tratamiento de los datos personales.*

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), SE INFORMA: Los datos de carácter personal solicitados y facilitados, son incorporados a un fichero de titularidad pública cuyo responsable y único destinatario es el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma. La finalidad de este fichero se hace con base a la relación jurídica que surge al participar en la campaña. Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad exigido por la normativa, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio. Vd., puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, indicándolo por escrito y adjuntando una copia de su DNI, a Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, Calle Real, 17 – 40194 Palazuelos de Eresma.



ANEXO I EPÍGRAFES IAE ESTABLECIMIENTOS QUE PUEDEN ADHERIRSE A LA CONVOCATORIA

- 641 Com.Men.Frutas,Verduras
- 642 Com. Deriv. carne, aves, conejos y caza
- 643 Com. Deriv. Pesca y caracoles
- 644 Com. Pan. Past. Conf. y product. lacteos
- 647.1 Com. Men. ptos. Alimenticios y bebidas
- 647.2 Com. Men. ptos. Alimenticios menos 120 m2
- 647.3 Com. Men. ptos. Alimenticios 120-399 m2
- 651.1 Com. men. ptos. textiles para el hogar
- 651.2 Com. men. prendas de vestir y tocado
- 651.3 Com. men. lencería y corsetería
- 651.4 Com. men. mercería y paquetería
- 651.5 Com. men. prendas especiales
- 651.6 Com. men. calzado y complementos piel
- 651.7 Com. men. confecciones de peletería
- 652.2 Com. men. ptos. droguería, perfumería
- 652.3 Com. men. ptos. perfumería y cosmética
- 652.4 Com. men. plantas y hierbas, herbolarios
- 653.1 Com. men. muebles (excepto oficina)
- 653.2 Com. men. aparatos de uso domestico
- 653.3 Com. men. art. menaje, ferretería, adorno
- 653.4 Com. men. materiales de construcción
- 653.5 Com. men. puertas, ventanas y persianas
- 653.6 Com. men. artículos de bricolaje
- 653.9 Com. men. art. hogar ncop
- 654.5 Com. men. de toda clase de maquinaria
- 656 Com. men. de bienes usados
- 657 Com. men. instrumentos música y accesorio
- 659.1 Com. men. sellos, monedas, medallas, colecc.
- 659.2 Com. men. muebles y máquinas de oficina
- 659.3 Com. men. aparatos médicos, ortopédicos



- 659.4 Com. men. libros, periodicos, revistas
- 659.5 Com. men. art. joyería, relojería, bisutería
- 659.6 Com. men. juguetes, art. deporte, armas
- 659.7 Com. men. semillas, abonos, flores, plantas
- 659.9 Com. men. otros ptos. ncop
- 662.2 Com. Men. toda clase art. en otros Locales
- 691 Rep. art. elec. hogar vehic. y otros bienes
- 692 Reparación de maquinaria industrial
- 699 Otras reparaciones ncop
- 755 Agencias de viajes
- 834 Odontólogos
- 836 Ayud. Tecn. Sanitarios y Fisioterapeutas
- 837 Protésicos e higienistas dentales
- 838 Ópticos-Optometristas y Podólogos
- 839 Masajistas, Dietistas y Auxiliares de Enfermería
- 943 Consultas clínicas estomat. y odontolog.
- 944 Serv. Naturopatía, acupuntura, parasanit.
- 945 Consultas y clínicas veterinarias
- 971.1 Tinte, limp. Seco, lavado y planchado
- 971.2 Limpieza y teñido del calzado
- 971.3 Zurcido y reparación de ropas
- 972.1 Serv. Peluquería señoras y caballeros
- 972.2 Salones e institutos de belleza
- 973 Servicios fotográficos y fotocopias
- 979.9 Otros servicios personales ncop.